

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.qt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-184-2017

Guatemala, 28 de agosto 2017
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado, a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derívado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a devolver resultante es de Q.312,584.30, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.030038 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,406,143 kWh.
 - I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de septiembre 2017 al 28 de febrero 2018, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACDBT) es de 1.035372; b) el factor de ajuste

1

Página 1 de 4



del cargo por distribución de media tensión (FACDMT) es de 1.085151; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACFBT) es de 1.086082; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACFMT) es de 1.086082; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.118414

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2017, son los siguientes:

| Baja Tensión Simple (BTS) | |
|---|------------|
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 11.559019 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.284749 |
| Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 265.857436 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.979359 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 42.899254 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 42.836280 |
| Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 265.857436 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.979359 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 29.815895 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 28.753458 |
| Baja Tensión Horaria (BTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 265.857436 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.979359 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.979359 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.979359 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 28.291057 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 46.010837 |
| Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 924.721519 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.888698 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 29.468980 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 18.397669 |
| Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 924.721519 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.888698 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 35.778134 |
| | |

Página 2 de 4



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.qt FAX (502) 2321-8002

| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 23.050670 |
|--|------------|
| Media Tensión Horaria (MTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 924.721519 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.888698 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.888698 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.888698 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 39.279814 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 25.306686 |
| Tarifa Alumbrado Público (AP) | |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.402785 |
| Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.126330 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.126330 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.126330 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 80.820323 |
| Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.038769 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.038769 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.038769 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 27.513407 |

- **I.IV.** Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de septiembre 2017 al 28 de febrero 2018, son los siguientes: a) CACYRBTS_m = 112.22 Quetzales; b) CACYRBTD-BTH_m = 336.65 Quetzales; c) CACYRMTD-MTH_m = 1,009.95 Quetzales
- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027409% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de septiembre al 30 de noviembre 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

17

-

Página 3 de 4



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

IV. Si posteriormente a la fijoción del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pachè

Director

ngeniero Julio Baudilio Campos Bonilla

Licenciado Saúl Valdés Monroy

Secretario General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web : www.cnee.gob.g; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

| En Izabal, siendo las 14 horas con 30 minutos del día treinta y |
|--|
| uno de agosto de dos mil diecisiete, en 7a Calle, 5a y 6a avenida |
| Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-184- |
| 2017 de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado |
| por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa |
| Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de |
| notificación que entrego o contra la |
| SI (<u>X</u>) – NO (<u>)</u> firma. DOY FE. |

(f) Notificado oc.: Resalución CNEEN84-2017 xp.: GTTA-144-2017

Encorgada de Documentación Gerencio Administrativo



En Izabal, siendo las

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

minutos del día treinta v

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

horas con

| Municipalidad de Puerl 2017 de fecha veintioc por la COMISIÓN NAC Eléctrica Municipal de | to Barrios, NOT tho de agosto IONAL DE EN Puerto Barrio | en 7a Calle, 5a y 6a avenida, IIFIQUÉ la resolución CNEE-184- de dos mil diecisiete, dictada IERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa os, por medio de cédula de | |
|---|---|---|--|
| notificación | que | entrego a , quien de enterado | |
| SI () – NO () firma. | DOY FE. | | |
| | | CHANNIN P. | |
| (f) Notificado Doc.: Resolución CNEE-184-2017 Exp.: GTTA-144-2017 | | Encargada de Documentación Gerencia Administrativa | |
| ESTE DOCUMENTO ES COMPROB TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299 DATOS DEL REMITENTE | ANTE DE COBRO DE LA MEF LA RED MAS COMPLETA DISTRIBUCION DE CORRE CARGA EN TODA GUATEM | RCADERIA ENTREGADA GUIA No. 34676569 A DE EO Y VER CONDICIONES DEL MALA SERVICIO AL DORSO / CREDITO | |
| CONISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 TUNA 10 EDIF PALADIUM NIVEL | | PLCA CUCHTA MUNICIPAL de | |
| CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000 DESCRIPCION DEL ENVIO No. FACTU | CODIGO ORIGEN COLOR | | |
| Schuaozi-Cure-184-2917 | SURO VALOR DECLARADO | GUA-3364 RECIBIDO POR FECHA HORA 1 3 08 1 | |